

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**Melgar Tolima Abril veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).**

PROCESO	c. 1 EJECUTIVO LABORAL
RADICACIÓN Nº.	73449-31-03-002-2016-00047-00
DEMANDANTE	VIVIAN ANDREA ROJAS PARRA
DEMANDADO	SANDRA MILENA URREA
Asunto.	NIEGA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta la cuantía de las pretensiones a cobrar por razón de la presente ejecución, las cuales son de menor cuantía, lo cual exige de acuerdo a la ley 196 de 1971, que para su litigio se exige ser abogado, se niega el mandamiento de pago suplicado por la señora VIVIANA ANDREA ROJAS PARRA, por cuanto no aparece su acreditación como profesional del derecho.-

Entéresele por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


FANNY VELASQUEZ BARON

Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO MELGAR-TOLIMA	
SECRETARIA	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M.	
No. <u>25</u>	De hoy DE 2022
SECRETARIO	02 MAY 2022
HENRY QUIROGA RODRIGUEZ	